

ACUERDO DE INICIO

EXPEDIENTE: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONAS EN TOLDOS PLEGABLES DEL PATIO DEL PALACIO DE LA ADUANA SEDE DEL MUSEO DE MÁLAGA CONTR 2024 854790

OBJETO: Suministro e instalación de los paños de lona de los cinco toldos plegables del patio del Palacio de la Aduana y reposición de las 240 piezas de PVC de fijación de las poleas a los tubos portalona de los toldos y de la tornillería y tacos de PVC de fijación de las lonas a los tubos portalona en la sede del Museo de Málaga

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (41.186,78 €)

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido): CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (49.836,01 €)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el expediente de contratación del “Suministro e instalación de lonas en toldos plegables del patio del Palacio de la Aduana sede del Museo de Málaga”, se elabora por la Directora del Museo de Málaga, Memoria Justificativa de 29 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- En dicha Memoria, se justifica la celebración del contrato debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Museo de Málaga para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

Las necesidades que cubre el objeto de este contrato son el suministro e instalación de los paños de lona de los cinco toldos plegables del patio del Palacio de la Aduana y reposición de las 240 piezas de PVC de fijación de las poleas a los tubos portalona de los toldos y de la tornillería y tacos de PVC de fijación de las lonas a los tubos portalona en la sede del Museo de Málaga.

Plaza de la Aduana, s/n. 29015 Málaga
Teléfono: 951031438
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es



MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		25/09/2024 11:50:45	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDsnx24CB55GFXHzX0m1d7mDwt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, en dónde se establece que depende de la Consejería de Cultura y Deporte como servicio administrativo con gestión diferenciada el Museo de Málaga.

SEGUNDO.- Corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos relativos a asuntos propios de su Consejería de acuerdo con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, se delega en las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de los servicios de los que sean titulares, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

CUARTO.- El Decreto 178/2016, de 22 de noviembre, crea el Museo de Málaga como servicio administrativo con gestión diferenciada.

QUINTO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		25/09/2024 11:50:45	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDsnx24CB55GFXHzX0m1d7mDwt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

En uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

1º. Ordenar el inicio del expediente de contratación denominado “Suministro e instalación de lonas en toldos plegables del patio del Palacio de la Aduana sede del Museo de Málaga”.

Siguiendo lo preceptuado en el artículo 131.2 LCSP, este expediente se tramitará con carácter ordinario y mediante procedimiento abierto (con las especialidades del artículo 159.6), con lo cual queda justificada la elección del procedimiento como exige el artículo 116.4.a) LCSP.

2º.- El plazo de ejecución máximo del contrato será de dos meses con la posibilidad de reducirlo como mejora por un plazo máximo de dos semanas.

3º.- La no división del contrato en lotes. La división en lotes no tiene cabida en este contrato. La interrelación de las tareas que componen el objeto del contrato, así como su confluencia y planificación temporal, condiciona la evolución y la calidad de la instalación y hace poco adecuada la división en lotes ya que, en caso de que confluyeran varias empresas, podría derivar en una ejecución del contrato excesivamente compleja u onerosa desde el punto de vista técnico, así como una falta de acuerdo entre ellos en el caso de que tuvieran que responsabilizarse de actuaciones cuyo resultado en calidad se condicionara entre sí. Por tanto, las características técnicas hacen necesaria una unidad de criterio para afrontar la consecución de los objetivos perseguidos que se especifican en el PPT y el PCAP, por lo que se considera que la gestión de la actuación a través de una única empresa redundará en una mayor eficiencia y efectividad en la misma.

Se dan por tanto los motivos contemplados en el artículo 99.3.b) LCSP.

4º.- La fijación del presupuesto base de licitación en CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (41.186,78 €) IVA excluido, CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (49.836,01 €) IVA incluido, para que éste sea adecuado a los precios de mercado, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, y de acuerdo con el desglose de costes que se anejará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación.

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		25/09/2024 11:50:45	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDsnx24CB55GFXHzX0m1d7mDwt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA DIRECTORA DEL MUSEO
Fdo. María Morente del Monte

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		25/09/2024 11:50:45	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDsnx24CB55GFXHzX0m1d7mDwt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	